

**130-19.11**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO**

**ALCALDIA MUNICIPIO DE YOTOCO**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, noviembre de 2016  
CDVC-SOFP - 245**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial – Planes de Mejoramiento**

**ALCALDIA MUNICIPIO DE YOTOCO  
2016**

Contralor Departamental del Valle del Cauca	JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Director Operativo de Control Fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial	AMANDA MADRID PANESSO
Representante Legal Entidad Auditada	NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO
Audidores	YANETH GARCÉS THORP CARLOS FELIPE VALENCIA SIERRA

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES .....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	8
3.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	8
3.1.1 Planes de mejoramiento.....	8
3.1.1.1 Cumplimiento del plan de mejoramiento .....	9
3.1.1.2 Efectividad de los controles y componentes evaluados .....	10
3.1.1.3 Acciones correctivas pendientes .....	10
4. ANEXOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

**La Auditoría de Seguimiento a Planes de Mejoramiento** tiene como objetivo, evaluar la eficacia de las acciones correctivas implementadas para subsanar los hallazgos de auditoría y la efectividad en su cumplimiento, constituyéndose en beneficio del control para el mejoramiento de la gestión pública que impacta positivamente la comunidad.

**El Propósito principal del Sistema de Control Interno**, de acuerdo con la Ley 87 de 1993, es lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas, teniendo como principios rectores (Autocontrol, Autogestión y Autorregulación), para prevenir los riesgos que afectan su efectividad.

En el rol de **Evaluación y Seguimiento al sistema de control interno y la calidad**, la entidad debe ejecutar auditorías internas contemplando el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), para evidenciar las debilidades o deficiencias que afectan el cumplimiento de sus objetivos, y en el de **Seguimiento**, verificar la adecuación, eficacia y oportunidad de las medidas tomadas por la alta dirección, frente a las observaciones y recomendaciones de los informes (Internos y Externos), incluyendo los hallazgos de las instancias competentes, entre ellos los emitidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a través del proceso auditor.

**Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control**, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y de los planes, metas y objetivos previstos, debe ser una prioridad de las organizaciones para generar las condiciones que mejoren la gestión pública, la calidad de vida, el medio ambiente y la democracia participativa para un desarrollo sostenible de la región y de los vallecaucanos.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora  
NUBIOLA ARISTIZABAL CASTAÑO  
Alcaldesa municipio de Yotoco  
Yotoco Valle del Cauca

### **Asunto: Seguimiento y Evaluación al Plan de Mejoramiento**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento al **municipio de Yotoco**, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y la efectividad de los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La revisión incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La revisión incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiera Patrimonial.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron 25 acciones correctivas de mejoramiento propuestas, para subsanar los hallazgos resultado de los procesos de auditoría realizadas en las vigencias 2014 – 2015.

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, al tener disponible toda la información requerida y practicaron pruebas de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas en la fuente y se incorporó en el informe lo que se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca producto de la auditoría adelantada conceptúa, que la entidad cumplió con las acciones correctivas propuestas en el Plan de Mejoramiento, para subsanar los hallazgos resultado de los procesos de auditoría realizadas en las vigencias 2014 – 2015; de acuerdo a los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia y valoración de los costos ambientales), evaluando su efectividad hacia el logro de los objetivos institucionales, alcanzando una calificación de cumplimiento de **80 puntos**.

### ***Control de gestión***

El concepto del control de gestión frente al cumplimiento del plan de mejoramiento es **cumple**, como consecuencia de la calificación de 80 puntos, resultante de ponderar *el Factor Plan de Mejoramiento*.

PLAN DE MEJORAMIENTO MUNICIPIO DE YOTOCO												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,0	0,20	17,6									
Efectividad de las acciones	78,0	0,80	62,4									
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4">Cumple</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumple</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Cumple Parcialmente</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No Cumple</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Cumple	Cumple	2	Cumple Parcialmente	1	No Cumple	0
Calificación		Cumple										
Cumple	2											
Cumple Parcialmente	1											
No Cumple	0											
Fuente: Matriz de Calificación												
Elaboró . Comisión Auditora												

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría no se establecieron hallazgos, no obstante no se cumplió la acción correctiva del hallazgo 8 de la auditoría especial de medio ambiente, recursos hídricos y se cumplieron parcialmente las No. 15,16 y 17. y acción correctiva del hallazgo No. 1 de la auditoría especial seguimiento plan de mejoramiento, se cumplió parcialmente.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane la observación reportada, como no cumplida o cumplida parcialmente y no efectiva con acciones y metas que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en la Matriz de Calificación Anexo 3 M2P5-20 Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 134

**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, la contraloría adelantó Auditoría Especial de Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

La Resolución Reglamentaria No. 012 del 08 de Octubre de 2013 en su Artículo 14, MÉTODO DE EVALUACIÓN, Parágrafo 1 enuncia: *“El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%)...”*

La calificación parcial obtenida en la variable Cumplimiento Plan de Mejoramiento de 88.0, indica que la Entidad asumió, el compromiso de cumplir con las acciones correctivas propuestas, mientras que en efectividad alcanzó 78.8, indicando que no fueron efectivas y no contribuyeron significativamente al mejoramiento de la gestión pública, objetivo de la labor auditora, significando que CUMPLE al obtener una calificación total de 80 puntos. (Ver tabla 1):

**TABLA 1**

PLAN DE MEJORAMIENTO MUNICIPIO DE YOTOCO												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,0	0,20	17,6									
Efectividad de las acciones	78,0	0,80	62,4									
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,0</b>									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="background-color: #4f81bd; color: white; text-align: center; vertical-align: middle;">Cumple</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumple</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Cumple Parcialmente</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>No Cumple</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Cumple	Cumple	2	Cumple Parcialmente	1	No Cumple	0
Calificación		Cumple										
Cumple	2											
Cumple Parcialmente	1											
No Cumple	0											
Fuente: Matriz de Calificación												
Elaboró: Comisión Auditora												

#### 3.1 CONTROL DE GESTIÓN

##### 3.1.1 Planes de mejoramiento

La evaluación se realizó aplicando la metodología correspondiente y el Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de calificación – Cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento”, que incluyen las variables y sus ponderaciones.

Se evidenció que la Oficina de Control Interno realizó durante los términos establecidos, las auditorías internas de seguimiento, para controlar el cumplimiento de las acciones de mejora, sin embargo no se evidenció

pronunciamiento de la no efectividad de las mismas que permitiera la evaluación e identificación plena de la causa raíz que ocasiona o da origen al hallazgo.

### *3.1.1.1 Cumplimiento del plan de mejoramiento*

Una vez evaluadas las acciones correctivas propuestas por la entidad auditada, soportadas con las pruebas de auditoría y las evidencias entregadas al momento de la verificación, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, conceptúa que la entidad **cumple** con el plan de mejoramiento vigente de 25 acciones correctivas, originadas de las siguientes auditoría: Especial ambiental 21 y Seguimiento a Planes de Mejoramiento 4 acciones correctivas.

Se comprobó en el seguimiento que de 25 acciones correctivas se cumplieron en su totalidad 20, una no se cumplió y cuatro acciones correctivas se cumplieron parcialmente.

Se dieron por cumplidas todas las acciones correctivas que la entidad propuso y que fueron implementadas conforme al contenido y programación de dicho Plan con el propósito de evitar que la causa, origen del hallazgo se vuelva a presentar.

Se evidencio que en cumplimiento de la acciones correctivas relacionadas con la deficiencias en la gestión ambiental la entidad mejoro la planeación de los proyectos ambientales al generarlos a partir de un diagnóstico, lo que a su vez le permite priorizar acciones en los ecosistemas más afectados.

Se están realizando visitas de seguimiento y control al relleno sanitario en cumplimiento de la acción correctiva propuesta para mitigar la deficiencia en la prestación del servicio público.

En relación a la acción correctiva orientada a subsanar las deficiencias en la provisión de los valores respectivos en la cuenta “provisión deudores,” se constató la provisión en dicha cuenta conforme a lo reflejado en los estados financiero 2015 y 2016 con corte a julio 31.

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 2,3 y 4 de la auditoría seguimiento plan de mejoramiento y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,18, 19, 20, 21, de la auditoría ambiental, las cuales suman 20, de un total de 25 acciones propuestas y se anota que en cuanto a la No. 4 de la auditoría de seguimiento a planes de mejoramiento y la 1, 12 y 14 de la auditoría ambiental su efectividad fue parcial.

### 3.1.1.2 Efectividad de los controles y componentes evaluados

Se calificaron efectivas las acciones que al establecer su cumplimiento generaron impacto positivo en la gestión, de tal forma que la irregularidad evidenciada por la contraloría no se repite en la muestra analizada y en las áreas afectadas. Situación contraria a las no efectivas en la que se observó que la acción propuesta no subsana el hallazgo por completo o se sigue presentando como es el caso de las acciones No.4 de la auditoria de seguimiento plan de mejoramiento y 1, 12 y 14 de la auditoría ambiental.

### 3.1.1.3 Acciones correctivas pendientes

Para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento, se debe cumplir con las acciones correctivas pendientes (Ver tabla 2)

**TABLA 2  
ACCIONES CORRECTIVAS PENDIENTES**

No. Hallazgo (11)	Origen (12)	Descripción Hallazgo (13)	Causa (14)	Acción Correctiva (15)	Observaciones (23)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)
1	AE	Se observa que la Alcaldía municipal invirtió en unas acciones desde el año 2010, en la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO YOTOCO S.A.S. E.S.P, por valor de \$99 millones. Donde el valor de las acciones no está reflejado en los estados contables de las vigencias auditadas 2012 y 2013, produciendo una disminución en su activo total y en el total de su patrimonio.	Falta de control en los compromisos adquiridos por el ente territorial	Ajustar los estados financieros acorde a los compromisos adquiridos por el ente territorial	Se esta determinando con el Concejo Municipal las actuaciones que determinen el déficit del sector por inconsistencias en compromisos por acto administrativo.	1	0
8	AE	El municipio implementa el Comparendo Ambiental por Acuerdo No.012 de 2009, modificándose parcialmente por Acuerdo No.003/13, observándose en el proceso auditor que la Administración municipal presuntamente no ha cumplido con lo dispuesto en la normatividad que regula la materia por cuanto no se evidencia gestión, falta de operatividad del comité de control y vigilancia creado mediante el Acuerdo del 2013, determinándose que en el municipio no se ha implementado una cultura ciudadana respecto al adecuado manejo de los residuos sólidos y escombros, debido presuntamente a que no se tiene empoderamiento al interior de la Administración municipal, a pesar que en el Acuerdo 003 de 2013, Artículo 9 se establece que compete al secretario de gobierno realizar la socialización del procedimiento establecido para la implementación del comparendo ambiental a los funcionarios encargados de su imposición y aplicación. Por el principio de coordinación debería contar con el soporte de las demás dependencias de la Administración central que se requiera, en especial para el recaudo probatorio técnico dentro del procedimiento sancionatorio. Se determina presunto incumplimiento a lo dispuesto en la normatividad de la política del comparendo ambiental, falta de seguimiento y control de la Administración municipal a la empresa de aseo	Falta de coordinación y articulación con las demás dependencias de la administración municipal, que tienen que ver con la implementación del comparendo ambiental creado mediante acuerdo 012 del 2009 y modificado por el acuerdo 003 de 2003, inoperatividad del comité de control y vigilancia, falta de socialización a la comunidad y de la misma manera seguimiento a la empresa prestadora de aseo, falta crear en el presupuesto una cuenta para el ingreso por	Toma de medidas de carácter correctivo de forma urgente, con el fin de implementar de manera eficiente el comparendo ambiental en el municipio de Yotoco.		0	0

No. Hallazgo (11)	Origen (12)	Descripción Hallazgo (13)	Causa (14)	Acción Correctiva (15)	Observaciones (23)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)
15	AE	<p>Proyecto Apoyo y fortalecimiento a proyectos ambientales (PRAE) en el Municipio de Yotoco, El municipio suscribe un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y tres convenios interinstitucionales con tres instituciones educativas del municipio, observándose:</p> <p>-Contrato de prestación de servicios se evidencia que las actividades contratadas no apuntan a los PRAES que son los proyectos ambientales escolares inherentes a las instituciones educativas, determinándose además que se asigna a la contratista labores administrativas, se presenta deficiente labor de supervisión, al formularse unos informes de contratista sin contenidos específicos, ni un seguimiento que garantice la calidad de éstos.</p> <p>-Con relación a los convenios suscritos con las tres instituciones educativas no se evidencian informes presentados por éstas, que soporten la inversión de los recursos y su destinación al proyecto PRAE, sin embargo en el acta de liquidación de cada Convenio se cita en el numeral 3 "que el contratista presentó sus informes reglamentarios de las actividades de su labor en el cumplimiento del objeto contractual" y el num 4 "que el interventor del contrato realizó los correspondientes informes para efectos de acreditar el cumplimiento del contratista y autorizar los pagos." por tanto no se evidencia el beneficio de la inversión en el objeto de fortalecer y aprobar los proyectos ambientales escolares.</p>	<p>Las evidencias de las actividades contratadas no apuntan a los PRAES, se asigna al contratista labores administrativas, se presentan deficiencias en el seguimiento que garantice la calidad de éstos e informes sin contenidos específicos que soporten la inversión de los recursos y su destinación.</p> <p>(Incumplimiento del principio de planeación Art. 3 Ley 152 de 1994, art 3, 4 Ley 80 de 1993; y a la labor de supervisión Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de</p>	<p>Dejar soporte documental de las actividades contratadas y cumplir con las obligaciones pactadas, garantizando la calidad en los informes y supervisión soportando la inversión de los recursos y su destinación</p>		1	1
16	AE	<p>Se determina que presuntamente lo contratado por el municipio por el Proyecto Implementación de un proyecto operativo contemplado en el Plan municipal de Educación ambiental municipio de Yotoco, no se orienta a cumplir con lo dispuesto en el proyecto cuyo objetivo general era promover la educación ambiental en los diferentes ámbitos de la educación, como eje transversal para el desarrollo humano sostenible y objetivos específicos, la Implementación de proyectos operativos del plan de educación ambiental; Fomentar la educación ambiental con el fin de disminuir las incidencias por posibles escenarios de afectación, por cuanto de la revisión y evaluación de los contratos se determina que las actividades desarrolladas son administrativas que no tienen ninguna relación con las obligaciones y el objeto pactado, Falta de seguimiento y control por parte del supervisor que garantizara el cumplimiento efectivo de lo estipulado en los contratos.</p> <p>En el caso del Contrato de prestación de servicios profesionales No.100-18.05.293U de 2014 cuyo objeto era Prestar los servicios profesionales como Ingeniero Ambiental para la formación y apropiación de prácticas adecuadas como eficientes en el uso del agua y las obligaciones se orientaban a difundir y adoptar prácticas de uso eficiente del agua en la comunidad rural vinculando las juntas administradoras de agua, realizar cinco talleres</p>	<p>Las evidencias de las actividades contratadas no se orienta a lo contemplado en el PME.A, se presentan deficiencias en el seguimiento y control de la supervisión</p>	<p>Dejar soporte documental de las actividades contratadas y cumplir con las obligaciones pactadas, garantizando la calidad en la supervisión enfocado en la implementación de cada proyecto operativo</p>		1	1
17	AE	<p>Deficiente planificación e impacto de los recursos ejecutados a través del PGIRS en material didáctico del compendio ambiental destinada a las instituciones educativas, los cuales fueron entregados por la Administración municipal casi un año después de haberse suscrito el contrato. Situación que denota falta de controles en los insumos que entran al almacén y deficiente gestión ambiental, la cual no muestra el impacto esperado en la cultura de manejo de los residuos sólidos, en la población estudiantil del Municipio de Yotoco. Evidenciado en el contrato 100-18.05237, se suscribe el contrato en octubre de 2014 para el suministro de libros de compendio ambiental, por valor de \$30 millones, observándose en la carpeta del contrato que las entregas del material se entregaron en septiembre de 2015 fecha en la cual se desarrolla la presente auditoría.</p>	<p>Falta de controles en los insumos que entran al almacén y deficiente gestión ambiental, evidenciando deficiente planificación e impacto de los recursos ejecutados a través del PGIRS</p>	<p>Ejercer controles en los insumos que entran al almacén y en la gestión ambiental, optimizando los tiempos de ejecución y aprovechamiento de los recursos</p>		1	1

Fuente: ANEXO No. 3 MATRIZ DE CALIFICACION - CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como se presenta en la tabla anterior, la entidad debe replantear la acción correctiva de los hallazgos No. 1 de la auditoría de seguimiento plan de mejoramiento, 8, 15, 16 y 17 de la auditoría ambiental y presentar nuevo el plan de mejoramiento.

